

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1937.

Año XXVIII N° 1716

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO DECRETOS

#### **Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.**

1573—Salta, Noviembre 12 de 1937.

Concurriendo la circunstancia estatuida en el artículo 129 Inciso 7 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### **DECRETA:**

Art. 1º.—Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para el día 18 del mes en curso, a objeto de considerar los siguientes asuntos:

- 1.—Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración y Cálculo de Recursos para el ejercicio económico del año 1938.
- 2.—Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación para el ejercicio económico del año 1938.
- 3.—Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad para el ejercicio económico del año 1938.
- 4.—Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta para el ejercicio económico del año 1938.

- 5.—Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo de la Provincia para convenir con el Poder Ejecutivo de la Nación la reapertura hasta el día 30 de Noviembre en curso, del plazo dentro del cual serán admitidas al canje las «Obligaciones de la Provincia de Salta».
- 6.—Proyecto de Ley concediendo una bonificación del 20% a los deudores morosos de impuestos de aguas corrientes de la Campaña que abonaren el importe total de la deuda dentro de los sesenta días de la fecha de su promulgación.
- 7.—Proyecto de Ley acordando al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 1.911,46 para el pago de cuentas comprendidas en ejercicios vencidos.
- 8.—Proyecto de Ley creando un impuesto a la coca.
- 9.—Proyecto de Ley aprobando decreto del Poder Ejecutivo de Setiembre 27 de 1937, aceptando donaciones de terrenos en Río Piedras, Joaquín V. González y El Quebrachal.
- 10.—Proyecto de Ley declarando de utilidad pública el caudal de agua del Río San Lucas para proveer de agua potable al pueblo de San Carlos.
- 11.—Proyecto de Ley acordando al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 1.627,26 para pago de cuentas de ejercicios vencidos.
- 12.—Proyecto de Ley acordando al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 1.654,86 para pago de cuentas de ejercicios vencidos.
- 13.—Proyecto de Ley destinando la suma de \$ 1.800 para pago de sueldos a empleados supernumerarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
- 14.—Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo a adquirir, por donación o compra, un terreno de una hectárea en el pueblo de General Güemes o de Campo Santo, para la construcción de depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.
- 15.—Proyecto de Ley aprobando la compra—venta de terrenos en Rosario de la Frontera, destinados a la Escuela Normal de Enseñanza Agrícola y Adaptación Regional.
- 16.—Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para ceder gratuitamente al Gobierno de la Nación los terrenos adquiridos en Rosario de la Frontera, con destino a la enseñanza práctica que imparte la Escuela Normal de Enseñanza Agrícola y Adaptación Regional.
- 17.—Autorizando al Banco Provincial de Salta a invertir hasta la suma de \$ 20.000 en la compra de semillas de papa certificadas, para su reparto entre los agricultores de la Provincia.
- 18.—Autorizando a la Municipalidad de Metán a contratar un empréstito con el Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 220.000.

- 19—Autorizando a la Municipalidad de Orán a contratar un empréstito con el Gobierno de la Provincia, hasta la suma de \$ 250.000.
- 20—Autorizando a la Municipalidad de Rosario de Lerma a contratar un empréstito con el Gobierno de la Provincia, hasta la suma de \$ 45.000.
- 21—Proyecto de Ley condonando las deudas de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia con el Consejo General de Educación y la Dirección Provincial de Sanidad.
- 22—Proyecto de Ley destinando la suma de \$ 3.000.—para que la Dirección Provincial de Sanidad costee los gastos de la campaña de profilaxis antipestosa.
- 23—Proyecto de Ley disponiendo el pago de la suma de \$ 5.445.60 a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la coparticipación de la Provincia en los gastos de las elecciones del 8 de Noviembre de 1931.
- 24—Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 2.500 para la terminación de las obras del Cementerio en el pueblo de La Candelaria.
- 25—Proyecto de Ley abriendo un crédito al Poder Ejecutivo por la suma de \$ 1.700.—, para cancelar los gastos de construcción de calabozos en las Comisarias Seccionales y Escuadrón de Seguridad.
- Art. 2º.—Dirijase los mensajes de práctica al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.
- Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1574—Salta, Noviembre 12 de 1937.—

Expedientes Nos. 1644—Letra P/937; 1675—Letra P/937; 1774—Letra P/937; 1876—Letra P/937; 1977—Letra P/937 y 1981—Letra P/937.—Vistos estos expedientes; atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 26 de Agosto ppdo., reproducido en todas estas actuaciones, cuyo texto dice así:—

•Señor Ministro de Gobierno:—

•Esta Oficina ha tomado nota del adjunto decreto de fecha 20 del mes en curso, por el cual dispone la entrega de los fondos que en el rubro se menciona.

•Sobre este particular, me permito solicitar de S.S. se digne tener en cuenta las circunstancias que a continuación puntualizo y por las cuales el señor Ministro ha de poder apreciar la imposibilidad de dar cumplimiento al decreto de referencia, por cuanto los valores comprometidos como los liquidados con imputación provisional a Eventuales para ser transferidos a la Ley N° 433 y los imputados directamente a ésta última, solo permiten un disponible de \$ 9.937,10 conforme al siguiente detalle:—

**Decreto 22 de Julio 1937**

«Con imputación provisoria a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente, para ser transferidos a la Ley N° 433 que para los fines indicados vota la cantidad de \$ 50.000.—

Sueldo 1 agente Sub-Com. Río del Valle—Jul/Dbre. 1937 á \$	80.—	\$	480.—
« I « « Sauce Solo « « « « «	80.—	«	480.—
« I « « Desmonte « « « « «	80.—	«	480.—
« I « « Santo Domingo— Anta « « « « «	80.—	«	480.—

**Decreto 27 de Julio 1937**

«En las mismas condiciones que el anterior.

Sueldo 1 Agente Sub-Com. Santo Domingo— Rivadavia Agto./Dbre. 1937 « «	80.—	«	400.—
« I « « Embarcación « « « «	100.—	«	500.—

**Decreto 3 Agosto 1937**

Directa imputación a la Ley N° 433.

Sueldo 1 Agente Com. Cafayate Jul/Dbre. 1937 « «	70.—	«	420.—
--	------	---	-------

**Decreto 10 Agosto 1937**

Sueldo 25 Plazas Agentes Vestuario Agto./Stbre. 1937 « «	100.—	«	5.000.— 6.822,90
--	-------	---	---------------------

**Decreto 14 Agosto 1937**

Para gastos movilidad y viáticos			10.000.—
----------------------------------	--	--	----------

**Decreto 18 Agosto 1937**

Sueldo 50 Plazas Agentes Agto./Stbre.	100.—	10.000.—
---------------------------------------	-------	----------

**Decreto Agosto 24 1937**

Sueldo 25 Plazas Agentes Agto./Stbre.	100.—	5.000.—
---------------------------------------	-------	---------

Disponibile para completar asignación de Ley N° 433			40.062,90 9.937,10 <u>\$ 50.000.—</u>
---	--	--	---

«Igualmente cabe recordar a S.S. que los gastos autorizados de carácter inmediato tales como los destinados para Vestuario por \$ 6.822,90 como los de movilidad por \$ 10.000.—comprendidos en el detalle que antecede, han sido ya cobrados por la Policía de la Capital y en cuanto respecto a los sueldos de agentes a devengar, se encuentran pendientes de liquidación hasta el vencimiento del término establecido en cada decreto.—

«De tal manera y como lo he demostrado precedentemente solo es posible por ahora imputar a la Ley de referencia el saldo resultante de \$ 9.937,10, circunstancia que a su vez requiere la modificación del decreto de fecha 20 del mes en curso que corre agregado a estas actuaciones.—Firmado: Rafael Del Carlo Contador General.—

Por consiguiente:—en mérito del informe que antecede Contaduría General, y de conformidad a lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota N° 4093 de fecha 2 de Octubre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese en Orden de Pago a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la oportunidad correspondiente, la suma de Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos con 10/100 M/N. de C/L. (\$ 9.937,10) saldo disponible a la fecha de los fondos acordados por la Ley N° 433, debiendo la Jefatura de Policía con dichos fondos cancelar los siguientes gastos. —

a) Por la suma de Dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos (\$ 2.649,35) m/n. de c/l., correspondiente a la adquisición de materiales utilizados en la confección de uniformes y calzado al personal de policía creado a los efectos de la Ley N° 433, de conformidad a lo señalado en nota de Jefatura de Policía N° 3408 de fecha 12 de Agosto ppdo. (decreto del P.E. de 23 de Agosto último—Exp. N° 1644—P/937—);

b) Por la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 3 000), correspondiente al total de haberes de treinta plazas (30) de agentes de policía a razón de una remuneración mensual de Cien pesos (\$ 100) cada plaza, por el término de treinta días, con anterioridad al 1º de Setiembre último, a los efectos señalados en la nota N° 3658 de fecha 27 de Agosto ppdo., de Jefatura de Policía (decreto del P.E. de 1º de Setiembre último—Exp. 1774—P/937);

c) Por la suma de Seiscientos pesos (\$ 600.—) m/n. de c/l., correspondiente al total de haberes devengados por seis (6) plazas de agentes de policía a razón de una remuneración mensual de Cien Pesos (\$ 100—) cada plaza, por el término de servicios correspondiente al mes de Setiembre último, a los efectos señalados en la nota N° 3903 de fecha 21 de Setiembre ppdo., de Jefatura de Policía (Exp. N° 1876—P/937).—

Art. 2º.—Déjase establecido que con la liquidación dispuesta por el presente decreto queda un saldo disponible para completar la asignación de la Ley N° 433 de Julio 30 de 1937 en curso, en la suma de Tres mil seiscientos ochenta y siete pesos con Setenta y cinco centavos m/n. de c/l. (\$ 3.687,75).—

Art. 3º.—El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por la Ley N° 433 de Julio 30 de 1937 en curso, y con imputación a la misma.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno.

1574-Bis-Salta, Noviembre 16 de 1937.

Expediente N° 2218—Letra P/937.—

Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Dionisio Ciriaco Aban del cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de «El Manzano», jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, por tener que ausentarse de dicha zona.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1575—Salta, Noviembre 16 de 1937.—

Expediente N° 2179—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el señor Constantino Mandaza; atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Noviembre en curso, y a la documentación comprobatoria que se acompaña;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos M/N. de C/L. (\$ 1.242.-) que se liquidará y abonará a favor del señor Constantino Mandaza, en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el mes de Octubre de

1937 en curso, de 4.140 kilos de galleta a razón de \$ 0,30 el kg., de cuyo suministro el nombrado señor Mandaza es adjudicatario por licitación pública.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1576—Salta, Noviembre 16 de 1937.—

Expediente N° 1915—Letra P/937.—

Vista la siguiente nota N° 4014 de fecha 27 de Setiembre ppdo., de Jefatura de Policía:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S S. comunicándole que de acuerdo con la autorización verbal dada por ese Superior Gobierno a esta Jefatura, se ha adquirido de la Agencia Ford local un automóvil de esa marca, tipo Fordor Turismo equipado de acuerdo con el detalle que obra en factura adjunta, por la suma de \$ 5.445,00 m/n. incluso gastos de flete.—

«Dicha adquisición se ha efectuado por haberse hecho imprescindible, como es de conocimiento de ese Superior Gobierno, con motivo de los servicios extraordinarios que tuvo a su cargo esta Repartición a raíz de las elecciones nacionales efectuadas con fecha 5 y 19 de Setiembre en curso y por no disponerse del núme-

ro necesario de vehículos en buenas condiciones.—

«La casa vendedora ha recibido por \$ 600.00 un automóvil marca Studebaker que se encontraba ya inútil para el servicio, cuyo importe deberá deducirse del precio del nuevo coche adquirido, quedando en consecuencia la factura presentada reducida a un importe líquido de Cuatro Mil Ocho-cientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 4.845,00) m/n.—

«Solicito por tanto del Sr. Ministro que previa autorización del gasto efectuado, se liquide a favor del señor Benjamín Povoli, Agente local de la Casa Ford, la expresada suma de \$ 4.845,00 m/n.»—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Octubre ppdo.; y a la factura presentada al cobro a que se refiere la nota precedentemente inserta, que es así:—

1 Automóvil nuevo marca Ford, Tipo Fordor Turismo de Lujo con doble limpia-parabrisa automático, paragolpes delanteros, cinco cubiertas blancas reforzadas y equipo completo de herramientas, todo sobre wa-gón en Buenos Aires. . . . \$ 5.295.—

Importe del flete de Buenos Aires a Salta la suma de \$ 300.— deducido el 50% corresponde. . . 150.—

motor N° 4.116.975.— \$ 5.445.—

**A Deducir**

Su entrega coche usado marca Studebaker faeton en el estado en que se encuentra. . . . \$ 600.—

4.845.—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos moneda nacional de curso legal (\$ 5.445.—), que se liquidará y abonará mediante las siguientes dos (2) Ordenes de Pago:—

a) Una, extendida a favor de Don Benjamín Povoli, Agente en Salta de la Fábrica «Ford», por la suma de Cuatro Mil Ocho-cientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 4.845.—), en cancelación del importe líquido de un automóvil nuevo marca Ford, Tipo Fordor Turismo de Lujo con doble limpia parabrisa automático, paragolpes delanteros, cinco cubiertas blancas reforzadas y equipo completo de herramientas, todo sobre wagón en Buenos Aires, adquirido con destino a la Policía de la Capital;—y

b) Otra Orden de Pago, con la leyenda «Para Compensar» por la suma de Seiscientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 600.—), correspondiente al importe de aceptación por parte del vendedor de un automóvil marca «Studebaker» usado que perteneció a la Policía de la Capital, y le fué entregado al vendedor, cuyo precio, conforme al detalle de la factura pre-inserta, se ha deducido del costo del nuevo coche adquirido.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1577—Salta, Noviembre 16 de 1937.

Expediente N.º 1978—Letra P/937.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 4099 de fecha 1.º de Octubre ppdo.;— no obstante lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 7 del mismo mes;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que la repartición recurrente solicita del Poder Ejecutivo una partida de Cuatrocientos pesos m/n. (\$ 400.—), para costear los gastos de la intervención quirúrgica a la que ha sido sometido en la Capital Federal, Don Torcuato Baroni, Sub—Comisario de Policía de El Tabacal (Dpto. de Orán), y por tratarse de un antigüo y meritorio funcionario policial, cuyos escasos recursos pecuniarios y su condición de padre de numerosa familia no le permiten atender los gastos que su enfermedad le ha ocasionado, siendo, además, la naturaleza de la afección que sufre de carácter tal que su tratamiento y curación han sido posible solamente mediante la atención clínica—quirúrgica dispensada por especialistas, en hospitales de Buenos Aires.—

Que, en mérito a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima necesario y de justicia acordar la partida solicitada, por vía extraordinaria y por una sola y única vez.—

Que en cuanto al término de la licencia solicitada, debe dejarse establecido que el artículo 5.º de la Ley de Presupuesto vigente, fija como máximo 30 días para el beneficio de goce de sueldo, prorrogables por 6 meses más, ésta vez sin goce de sueldo.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Líquidese, por ésta sola y única vez, una partida extraordi-

naria a favor de Jefatura de Policía, en la suma de Cuatrocientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 400.—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, a efectos de costear los gastos de asistencia médico—quirúrgica en la Capital Federal, de Don Torcuato Baroni, Sub—Comisario de Policía de El Tabacal (Departamento de Orán), por vía de subsidio y en mérito a las razones dadas precedentemente.—

Art. 2.º.— Concédese a Don Torcuato Baroni, Sub—Comisario de Policía de El Tabacal (Orán), sesenta días (60) de licencia, de los cuáles, treinta (30) días con goce de sueldo, y treinta (30) días sin goce de sueldo, en virtud de razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña;— debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la que el nombrado funcionario comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 3.º.—El gasto autorizado por el Art. 1.º del presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 8 - Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**Es copia:**

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1578—Salta, Noviembre 16 de 1937.—

Expediente N° 2188—Letra P/937.—

Vista la nota N° 4592 de fecha 4 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Déjase cesante con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, por razones de mejor servicio, a Don Juan A. Correa, del cargo de Sub—Comisario de Policía Volante con asiento en «Tonono» Dpto. de Orán);— y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad, desde cuya fecha viene prestando servicios, a Don Arturo Silverio Genaro Martínez.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1579—Salta, Noviembre 16 de 1937.—

Expediente N° 2217—Letra P/937.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 4648 de fecha 8 de Noviembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Rectifícase el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de Octubre del año en curso, recaído en expediente N° 2071—Letra P/937., en el sentido de dejar establecido que el nombramiento del Sr. Patricio Díaz como Sub—Comisario de Policía de «Las Curtiembres» (Departamento de La Viña), es en reemplazo del señor Pedro Cancino y no de Antonio Cancino como equivocada-

damente lo consignara Jefatura de Policía en la propuesta respectiva.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1580—Salta, Noviembre 16 de 1937.

Expediente N° 2226—Letra P/937.

Vistas las propuestas contenidas en nota N° 4678 de fecha 9 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Nómbrase con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, fecha desde la que vienen prestando servicios:

**Para el cargo de Sub-Comisario de la Sección 1ª.** en la vacante dejada por traslado del titular Don Benjamín Torres, al actual Oficial Inspector Don Jorge W. Correa;

**Para Oficial Inspector de la misma Sección,** en la vacante dejada por renuncia del titular Don Vicente Soto, al actual Oficial Meritorio Don Roberto Suárez;

**Para Oficial Inspector de la misma Sección,** en la vacante dejada por ascenso de Don Jorge W. Correa, al actual Oficial Meritorio Don Isidoro H. Urbano;

**Para Oficiales Meritorios de dicha Sección,** a los actuales Oficiales de Guardia, Sres. Juan E. Ma-

rocco y Rogelio Gallo Castellanos, de la Sección 1<sup>a</sup>. y 2<sup>a</sup>., respectivamente;

**Para Oficiales de Guardia de la Sección 1<sup>a</sup>. y 2<sup>a</sup>.,** a los Agentes Don Jorge P. Giori y Antonio Salem, respectivamente.

Art. 2<sup>o</sup>.—Déjase establecido que Jefatura de Policía al formular las propuestas que han motivado las designaciones hechas en el artículo 1<sup>o</sup>, ha tenido en cuenta el resultado del exámen de competencia a que fuera sometido el personal de Oficiales de las Comisarias Seccionales de la Capital.

Art. 3<sup>o</sup>.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1581—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Expediente N<sup>o</sup> 2164—Letra D/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Noviembre en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el empleado recurrente cuenta con el tiempo necesario de servicios para obtener licencia por el término de treinta días con beneficio de sueldo, pero las causas invocadas en la solicitud de fs. 1, hacen improcedente su concesión, toda vez que no se funda en razones de salud certificadas por la autoridad sanitaria autorizada al efecto, sino simplemente por motivos de orden particular.—

Que, en consecuencia, sólo es procedente la licencia con goce de sueldo por el término de quince días,

de conformidad a las disposiciones del Art. 5<sup>o</sup> de la Ley de Presupuesto vigente.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1<sup>o</sup>.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al señor Raul Fiore Moules, Secretario del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud del beneficio que le corresponde por el Art. 5<sup>o</sup>, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—debiendo la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo fijar la fecha desde la cual el nombrado empleado hará uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2<sup>o</sup>.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1582—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Expediente N<sup>o</sup> 2238—Letra D/937.—

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Sanidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1<sup>o</sup>.—Nómbrase al señor Ernesto M. Flores; para el puesto de Enfermero del Consultorio establecido en Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con la remuneración mensual que para el mismo fija el Presupuesto de ésta Repartición, y en la vacante producida por renuncia del anterior titular, señorita Elena Valentini.—

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA,  
Oficial Mayor de Gobierno

1585—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Expediente N° 2160—Letra A/937.—

Visto este expediente, por el que el Archivo General de la Provincia solicita la impresión de carátulas para expedientes y letreros para carpetas en las cantidades determinadas en la presentación corriente a fs. 1;— atento a la cotización de precios habida por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, y a lo informado por Contaduría General, con fecha 15 de Noviembre en curso;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que para dicho trabajo se han presentado las siguientes propuestas:— Imprenta «San Martín» por \$ 78,90;— Imprenta «El Norte» por \$ 74.—; é Imprenta «La Montaña» por \$ 86.—

Que de los proponentes a dicha licitación, el que cotiza menor precio es la Imprenta «El Norte» que ofrece ejecutar el trabajo y provisión al precio de Setenta y Cuatro Pesos (\$ 74.—) M/N.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la propuesta presentada por la Imprenta «El Norte» de esta Capital, para tener a su cargo la confección de 2.000 carátulas para expedientes del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, en lo Comercial y en lo Penal, y de 1.000 letreros para carpetas que contengan los expedientes de dichos Juzgados, con destino al Archivo General de la Provincia, y de acuerdo a los formula-

rios que se acompañan al expediente de numeración y letra citados al margen, al precio total de Setenta y Cuatro Pesos M/N. de C/L. (\$ 74.—), cuya cantidad se liquidará y abonará a favor de la Imprenta «El Norte», una vez que Depósito de Suministros y Contralor certifique haber recibido el trabajo adjudicado a entera satisfacción.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25— Item 1º Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1584—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Expediente N°

Siendo necesario ampliar el decreto de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, con los asuntos de interés público que a continuación se determinan, y por concurrir la circunstancia estatuida en el Art. 129, Inc. 7 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase el decreto de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, dictado el día 12 del corriente mes y año, con la inclusión de los siguientes asuntos sometidos a la consideración Legislativa:—

1°. Proyecto de Ley ampliando el crédito otorgado por Ley N° 433 de Julio 30 de 1937 en curso, en la suma de \$ 16.312,65;—

2°. Aprobando el convenio celebrado «ad—referendum» de la H. Legislatura entre el Consejo General de Educación y la Municipalidad de la Capital, para la cancelación de la deuda de ésta con el Consejo, hasta el 31 de Diciembre de 1936.—

Art. 2°.—Diríjase los mensajes de práctica al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1585—Salta, Noviembre 19 de 1937.—

Debiendo el Gobernador de la Provincia ausentarse de la Capital, por el término de quince (15) días;— en uso de la facultad propia que le acuerda el artículo 115 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Delégase el mando gubernativo de la Provincia en Su Excelencia el señor Vice—Gobernador, Don Alberto B. Rovalletti.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1586—Salta, Noviembre 20 de 1937.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal, el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Carlos Gómez Rincón, por motivos relacionados a los asuntos de la Cartera a su cargo;—debiendo proveerse interinamente al despacho de ésa Secretaría de Estado, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 132 de la Constitución,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,*  
*en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase provisoriamente de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor D. Víctor Cornejo Arias, mientras dure la ausencia del titular de aquélla, doctor D. Carlos Gómez Rincón.

Art. 2°.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Francisco Ranea, para refrendar el presente decreto.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

FRANCISCO RANEA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1587—Salta, Noviembre 22 de 1937

Expediente N° 2250—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del mes en curso;

*El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º. Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña, a la señorita **Paulina Amalia Figueroa**, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, debiendo ésta participación fijar la fecha desde la cual la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALBERTO B. ROVALETTI**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1588—Salta, Noviembre 22 de 1937.

Expediente N° 2254—Letra P 937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Noviembre en curso;—

*El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña, al señor **Lucas Diaz, Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Provincia**;—debiendo Jefatura de Policía fi-

jar la fecha desde la que el Oficial nombrado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1589—Salta, Noviembre 22 de 1937.

Expediente N° 2157—Letra A/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Noviembre en curso;

*El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña, a Don Angel Pereira, Escribiente del Archivo General de la Provincia;—debiendo el señor Jefe de dicha Oficina fijar la fecha desde la que el empleado nombrado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1590—Salta, Noviembre 22 de 1937.—

Expediente N° 2219—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 del corriente;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, con anterioridad al día 11 de Noviembre en curso, treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, a Don Ricardo A. Fleming, Sub—Director del Registro Civil de la Provincia, por razones particulares.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1344—Salta, Noviembre 12 de 1937.

Visto el presente expediente N° 6225 letra M., en el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, eleva copia legalizada de la Ordenanza N° 9, dictada en fecha 1º de Setiembre ppdo., en la que declara acogida a dicha Municipalidad a la nueva Ley de Pavimentación de la Provincia N° 380,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º de la nueva Ley de Pavimentación de la Provincia N° 380, de fecha 3 de Diciembre de 1936, declárase acogida a la misma a la Municipalidad de Rosario de Lerma.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1345—Salta, Noviembre 12 de 1937.—

Visto el expediente N° 8937 Letra C., en el cual la señora Trinidad G. de Guibert, solicita se le acuerde la pensión que le corresponde por fallecimiento de su hija legítima Sara Guibert, jubilada de la Provincia;

Y CONSIDERANDO

Que la presentante acredita su personería y comprueba el fallecimiento con los documentos agregados a fs. 2, 3, 4 y 5 de este expediente;

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a la pensión equivalente al 50% de la asignación mensual que en concepto de jubilación percibía su extinta hija Doña Sara Guibert;

Que con fecha 9 de Mayo de 1934, la Contaduría General de la Provincia informó que por ley del 31 de Octubre de 1932 se concedió pensión a la señora Trinidad G. de Guibert por el término de cinco años a razón de \$ 80.—mensuales, impedimento señalado en el artículo 42 de la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente en la fecha del informe;

Que la pensión precitada se ha extinguido el día 31 de Octubre del año en curso, correspondiendo, en consecuencia conceder a la recurrente la pensión solicitada, desde el día 1º del mes en curso;

Por tanto y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Acuérdase a la señora Trinidad G. de Guibert, una pensión mensual de \$ 30.18 (Treinta pesos con diez y ocho centavos) que le corresponden en su carácter de madre de la ex-jubilada fallecida señorita Sara Guibert, suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el día 1º de Noviembre en curso, fecha de extinción de la pensión acordada por ley de 31 de Octubre de 1932.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1346—Salta, Noviembre 12 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7442 letra M., en el cual la Municipalidad de Embarcación eleva copia legalizada de la Ordenanza N° 86 dictada con fecha 13 de Octubre ppdo. en la que declara acogida a dicha Municipalidad a la nueva Ley de Pavimentación de la Provincia, N° 380;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º de la nueva Ley de Pavimentación de la Provincia N° 380, de fecha 3 de Diciembre de 1936, declárase acogida a la misma a la Municipalidad de Embarcación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1347—Salta, Noviembre 15 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7142 letra M., en el cual corren las actuaciones relacionadas con los presupuestos presentados por los señores Cosme González, Raymundo Sánchez y Andrés Carrizo, por \$ 415.—, 490. y \$ 425.—, para los trabajos de carpintería a realizarse en el Archivo General de la Provincia; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que de los mencionados presupuestos presentados por los señores Cosme González, Raymundo Sánchez y Andrés Carrizo, se desprende de que el más conveniente por su menor precio es el cotizado por el primero de los proponentes;

Que en cuanto a la forma de pago que establece el señor Cosme González, no es posible ser aceptada desde que la Ley de Contabilidad no permite adelanto de suma alguna para estos trabajos;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Adjudicase a Don Cosme González el trabajo de carpintería a realizarse en el Archivo General de la Provincia, por la suma de \$ 415.— (Cuatrocientos Quince Pesos), de acuerdo a lo establecido en el formulario que corre a fs. 12 de este expediente.—

Art. 2º.—No hacer lugar al adelanto de la suma de \$ 200.—que solicita el adjudicatario para efectuar las obras ante mencionadas.—

Art. 3º.—El beneficiario deberá dar cumplimiento a lo estatuido por la Ley de Contabilidad, en lo que respecta al depósito en garantía.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1348—Salta, Noviembre 15 de 1957.—

Visto el expediente N° 7218 Letra D., elevado por Depósito, Suministros y Contralor con las propuestas presentadas por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén, durante el mes en curso, destinados a las oficinas de la Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la firma Manuel Cabada, de conformidad al detalle indicado en la propuesta que corre agregada a este expediente;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Adjudicase al señor Manuel Cabada, la provisión de artículos de almacén durante el presente mes, que deberá hacerse a las oficinas de la Administración, por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, de conformidad a las cantidades y precios que se indican en la propuesta que corre agregada al presente expediente, por un total de \$ 268.20 (Doscientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos; imputándose el gasto en su oportunidad, al inciso 25.— Item 1. Partida 1. del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1349—Salta, Noviembre 15 de 1957.—

Visto el presente expediente N° 0001 letra L. en el cual la firma de esta plaza Eduardo Lahitte solicita se le

declare acogida a los beneficios de la Ley de Protección a las Industrias N° 518; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma presentante expresa que tiene instalada en esta ciudad, calle 20 de Febrero N° 747 al 57 un molino de pimentón;

Que el molino de referencia se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 1° inciso o) de la mencionada ley;

Que la presentante manifiesta que el capital industrial invertido es el siguiente:

Edificio \$ 18.250.—

Maquinarias, accesorios, muebles y útiles del Molino. \$ 29.029.70

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs 3 se des. rende que de las comprobaciones pertinentes efectuadas en el Molino, se calcula un capital invertido en el edificio, maquinarias e instalaciones de \$ 48.979.70;

Que de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Gobierno a fs. 11 puede declarársela acogida a la firma de referencia desde que, el mencionado molino se encuentra funcionando normalmente y con un capital superior al establecido en la Ley de la materia;

Por tanto y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Declárase acogida a la firma Eduardo Lahitte, a los beneficios de la Ley de Protección Industrial N° 518 en el inciso o) del Art. 1° que comprende a los molinos de pimentón ó agí picante.—

Art. 2°. Fijase el capital industrial inicial del molino de pimentón en la suma de \$ 48.979.70 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta Centavos M/L).—

Art. 5°.—Téngase por constituido el domicilio legal denunciado por la beneficiaria, calle Baicarde N° 600, en esta ciudad.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1350—Salta, Noviembre 16 de 1937.

Vistos los expedientes N°s. 1368—D; 9515—M.; 802—M y 6572—D., relativos a las actuaciones del señor ex—Escribano de Gobierno y Minas Don Eduardo Alemán; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas en los mismos se han constatado las serias irregularidades cometidas por el citado funcionario, previstas en el Código Penal, situación que debe contemplarse de inmediato, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 y 20 (inciso 1°) de la ley de Contabilidad;

Que en cuanto a la reposición de sellado del protocolo, cuya exención se haya dispuesta por decreto emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia por una cláusula especial, así como las escrituras de sesiones gratuitas por particulares a favor del Gobierno; poderes que éste otorgue a personas o funcionarios que los han de representar; o donaciones efectuadas por el Gobierno de la Provincia al de la Nación no puede hacerse responsable al funcionario que acata las ordenes escritas superiores;

Que el ex—Escribano de Gobierno y Minas, de acuerdo a las piezas fotográficas de recibos expedidos por el mismo, agregadas a fs. 24/26 del expediente N° 6572 Letra D., ha percibido cantidades de dinero para pago de «Correspondes» y sellado, que no han ingresado a las arcas fiscales, por cuyas sumas debe compensarse al

señor Eduardo Alemán empleando las medidas de apremio que correspondan, aún en los casos de que existiera alguna excepción legal o dictada por el Poder Ejecutivo,

Que en consecuencia, corresponde que Contaduría General formule una planilla definitiva por las cantidades que resulten a cargo del ex—funcionario citado, inclusive todo lo que haya percibido otorgando recibo;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1°.— Por Contaduría General fórmuese la planilla detallada por triplicado de las cantidades a cargo del señor ex—Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán, de acuerdo a los considerandos del presente decreto, excepto las exenciones determinadas por decretos dictados por el Poder Ejecutivo y de las circunstancias que expresa el considerando primero de este mismo decreto. Una vez llenado este requisito previo, dése cumplimiento por la misma repartición a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 inciso 1° de la ley de Contabilidad, a fin de tomar las medidas necesarias en salvaguardia de los derechos del Fisco y sin perjuicio a las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.—

Art. 2° Por Contaduría General librese nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas a objeto de que esta última repartición provea a la Escribanía de Gobierno y Minas del sellado necesario para la reposición en el protocolo de Gobierno.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1351—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Debiendo trasladarse a la Capital Federal S.S. el Señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de la Provincia, Doctor Carlos Gómez Rincón, en cumplimiento de la misión oficial que importan las diligencias de negociación de \$ 10.000.000.—, valor nominal en títulos de la ley 441; y siendo necesario disponer de los fondos suficientes para los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 1.000.— (Un mil pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Carlos Gómez Rincón, por el concepto expresado y con imputación a la ley 386—441, como corresponda.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1352—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Visto el expediente N° 7458 Letra T., elevado por Tesorería General con la solicitud de licencia presentada por el Ordenanza Don Ramón H. Cortez, en la que pide un mes de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, el recurrente obtuvo en el transcurso del corriente

año trece días de licencia con goce de sueldo, correspondiéndole 17 días con igual beneficio de conformidad a lo estatuido por el art. 5º de la ley de Presupuesto vigente,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia al Ordenanza de Tesorería General, Don Ramón H. Cortez, por razones de salud, debiendo computarse 17 días con goce de sueldo y el resto sin este beneficio.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1353—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 7510 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 113 (de Pavimentación) de fecha 10 del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el acta elevada por la Dirección de Vialidad de la Provincia N° 113 (de Pavimentación), de fecha 10 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7510 Letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1354—Salta, Noviembre 17 de 1937.

Visto el presente expediente N.º 7511 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en copia autenticada el acta N.º 237 de fecha 10 del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Apruébase el acta elevada por la Dirección de Vialidad de la Provincia N.º 237, de fecha 10 del corriente mes que corre agregada a este expediente N.º 7511 letra D.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1355—Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Visto el expediente N.º 7516 Letra C., en el cual Don Néstor Barrantes, Escribiente de Contaduría General, solicita veinte días de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 16 del corriente, por encontrarse enfermo en la Capital Federal, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Concédese veinte días de licencia a contar desde el 16 del corriente, sin goce de sueldo y por razones de salud, al señor Néstor Barrantes, Escribiente de Contaduría General.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1356—Salta, Noviembre 17 de 1937.

Visto el expediente N.º 7515 Letra C., en el cual la señorita Lidia San Millán Cornejo, Escribiente de Contaduría General, solicita 15 días de licencia, con goce de sueldo a partir del 16 del corriente y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido en el artículo 5 de la ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Concédese quince días de licencia, contados desde el 16 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Lidia San Millán Cornejo, escribiente de Contaduría General.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1357—Salta, Noviembre 18 de 1937.

Visto el expediente N.º 7379 Letra D., en el cual Don J. Alfredo Villagrán, Escribiente de la Inspección de Minas, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, el recurrente obtuvo licencia de treinta días con goce de sueldo, en el transcurso del corriente año, y atento a lo estatuido por el art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de Inspección de Minas, Don J. Alfredo Villagrán.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO FRANEA

1558—Salta, Noviembre 18 de 1957.

Visto el expediente N° 7590 Letra L., en el cual el diario La Montaña, presenta factura de \$ 70.— por publicación del movimiento de Tesorería correspondiente al mes de Setiembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 70.— (Setenta pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Montaña, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.— Item 1.— Partida 1.— del presupuesto vigente con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO FRANEA

1559—Salta, Noviembre 18 de 1957.

Vistos los expedientes N°s. 6585 M— y 4954 M—, en los cuales corre la nota de fecha 24 de Setiembre ppdo., presentada por la Municipalidad de Campo Santo en la cual solicita le sea entregada la suma de \$ 1.300.—; en concepto de saldo de la suma de \$ 5.000. que fueron votados por ley N° 259 del 19 de Setiembre de 1955 para obras de ampliación en el cementerio de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 9 de Junio ppdo., se aceptó la propuesta presentada por el señor José Méndez Pedregal y por la suma de \$ 3.700. para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio en la localidad de Campo Santo;

Que la antes citada Municipalidad tomó a su cargo la provisión de materiales, cuyo valor ascendió a \$ 1.300.—, suma ésta que solicita le sea reintegrada;

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que las obras ejecutadas han sido recibidas de conformidad por esa repartición;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º. Liquidase a favor de la Municipalidad de Campo Santo la suma de \$ 1.300.— (Un Mil Trescientos Pesos M/L.), en concepto de reintegro y saldo de la suma de \$ 5.000.— que fueron votados por ley N° 259 del 19 de Setiembre de 1955 para obras de ampliación en el cementerio de esa localidad, debiendo Contaduría General imputar este gasto a la mencionada ley N° 259.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

1360—Salta, Noviembre 18 de 1937.

Vista la presentación de la Compañía Azucarera Tucumana Sociedad Anónima, de fecha 18 de Febrero ppdo., solicitando del Poder Ejecutivo de la Provincia una nueva prórroga por el término de cuatro años más a la que le fuera concedida por decreto del 12 de Marzo de 1935, recaído en (expediente N° 127—M—1935), a objeto de dar comienzo a la construcción de un canal dentro de las fincas que como actual propietario le pertenecen, denominadas, «Carmen Alto», «Incallosi», «Río Seco», y «Campo Alegre», ubicadas en el Departamento de Orán, para el aprovechamiento de los sobrantes del agua del Río Colorado que, con destino a la irrigación de dichas fincas, tiene expresamente concedida por decreto de Febrero 16 de 1912 y fijadas por el decreto de Marzo 25 de 1925, las cantidades a usarse en las épocas de estiaje y crecientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al plano agregado a fs. 8 y memoria descriptiva de fs. 4/7, se constata que la Compañía recurrente ha dado principio a la ejecución de los estudios para la construcción del canal que ha de servir para el aprovechamiento de las aguas concedidas, y dadas las circunstancias que la misma aduce en su escrito de solicitud de prórroga, a efectos de no verse perjudicada en sus intereses con la pérdida de las cantidades ya invertidas, el Poder Ejecutivo no encuentra inconveniente en conceder una prórroga de dos años más, a contar desde la fecha de expiración de la anterior;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por un nuevo período de dos años a contar desde el día 25 de Marzo ppdo., el término fijado a la Compañía Azucarera Tucumana Sociedad Anónima, para dar principio a la construcción del canal para el aprovechamiento del agua del Río Colorado, en la forma, cantidad y proporciones fijadas por decreto de Marzo 25 de 1925, con destino a la irrigación de las fincas denominadas: «Carmen Alto», «Incallosi», «Río Seco» y «Campo Alegre», ubicadas en el Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Déjase expresamente establecido que la prórroga acordada por el presente decreto es sin perjuicio de terceros, y deja subsistentes las condiciones estipuladas en lo fundamental por los decretos del Poder Ejecutivo de fechas: Febrero 16 de 1912, Marzo 25 de 1925, Marzo 11 de 1929, Marzo 9 de 1931, Junio 12 de 1933 y Marzo 12 de 1935.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1361—Salta, Noviembre 19 de 1937.

Visto el expediente N° 6872 —S— iniciado por los señores Fued J. Saín y José Saín, quienes manifiestan que con fecha 10 de Diciembre de 1936 vendieron al señor Tufi A. Nazar, las dos casas que cada uno de ellos habían construido en lotes de terrenos fiscales en el pueblo de Coronel Juan Solá, jurisdicción del Departamento de Rivadavia a cuyos lotes correspondió los números uno y tres de la manzana trece de acuerdo al plano confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas y solicitan que «para evitar gastos posterior-

res se ordene al señor Escribano de Gobierno extienda las escrituras de donación de los lotes» a favor del señor Tuffi A. Nazar directamente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º.—de la ley N° 202 establece: «no debiendo donarse más de un lote o fracción de terreno a una sola persona, sociedad o empresa privada», circunstancia que el Poder Ejecutivo debe contemplar en cualquier caso, no obstante la conformidad de los beneficiarios, toda vez que ellos aún no poseen la escritura traslativa de dominio de los inmuebles;

Que de procederse en la forma pedida, se violaría el espíritu y la letra de la ley citada, ya que en una escritura otorgada por el Gobierno aparecería como efectuándose la donación de dos lotes a una sola persona;

Que en cuanto a las operaciones realizadas por los beneficiarios y el señor Nazar o los gastos posteriores que de las mismas surgieran, el Poder Ejecutivo no puede tener en cuenta, dadas las razones expuestas, hecho que solo incumbe a ellos;

Por tanto, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar al pedido formulado por los señores Fued J. Sain y José Sain en el sentido de que el Gobierno mande extender la escritura traslativa de dominio por ambos lotes de terreno a favor de Don Tuffi A. Nazar en su carácter de comprador de aquéllos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1362—Salta, Noviembre 23 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7486 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la renuncia presentada con fecha 23 de Octubre ppdo. por el Ingeniero Ayudante de la Sección Estudios y Proyectos Ingeniero Don Idilio Gordon y propone sea nombrado en reemplazo del dimitente el Ingeniero Don Sergio Arias Figueroa;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Ayudante de la Sección Estudios y Proyectos Ingeniero Don Idilio Gordon, con fecha 23 de Octubre ppdo., y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Don Sergio Arias Figueroa, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigencia y viáticos reglamentarios.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1363—Salta, Noviembre 24 de 1937.—

VISTOS: La presentación de la Caja de Montepío y Sanidad, elevada en expediente N° 6411 letra C—, en la que solicita se liquide a favor de dicha institución, el remanente que resulte de la partida de \$ 50.000— asignada para compra, ampliación y refacción de la casa calle Alvarado 561, destinada al funcionamiento de la Caja; previa deducción del importe abonado al Banco Provincial de Salta en concepto de pago del precio de venta;

La ley N° 386, en cuyo Art. 4° título «Otras Obras» partida 14, se destina la suma de \$ 50.000— para el objeto expresado precedentemente;

La liquidación practicada por Contaduría General a fs. 2 del presente expediente, que arroja un remanente de \$ 7.580.01— a favor de la Caja de Montepío y Sanidad como saldo disponible a aplicarse en las obras de ampliación y refacción del inmueble referido;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha procedido por intermedio de la Caja de Montepío y Sanidad a efectuar las ampliaciones y refacciones de la casa que servirá de sede a la misma contando para ello con el remanente que solicita en la presentación de fs. 1;

Que en la liquidación de Contaduría General se excluyen las deducciones proporcionales por quebrantos comisión etc. de los títulos de la ley 386;

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la justa interpretación de la Ley 386 a ese respecto, corresponde liquidar el saldo disponible, a fin de que la Caja de Montepío pueda atender el pago de las obras realizadas;

Por tanto:

*El Vuce Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, la suma de \$ 7.580.01—(Siete Mil Quinientos Ocho Pesos con Un Centavo M/L.), por el concepto expresado, con cargo de rendir cuenta, para ser aplicada al pago de las obras de ampliación y refacción de la casa calle Alvarado 561; abonándose dicho importe, por Contaduría General con imputación a la ley 386/441, artículo 4°.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

## Resoluciones

N° 1125

Salta, Noviembre 17 de 1937.—

Expediente N° 2095—Letra C/937.—

Visto este expediente, relativo a la solicitud de otorgamiento de personería jurídica del «Centro de Sub-Oficiales Retirados del Ejército Argentino Salta»;—atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 8 de Noviembre en curso;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que los estatutos del referido Centro, no atribuyen al mismo capacidad para adquirir bienes, siendo éste requisito indispensable para otorgar la personería jurídica que se solicita, según lo establece el Art. 33 inc. 5° del Código Civil;—

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

Art. 1°.—Notificar lo anterior a la entidad presentante, a los fines que estime convenientes.—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

# Sección Minas

Salta, 10 de Noviembre de 1937

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 322 a 344 de este Exp. N° 203—letra S, por las que consta que el perito—Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, con intervención del Juez de Paz Suplente de Pichanal (Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración y cateo de aceites minerales y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.999 Has., 9.046 m<sup>2</sup>., 8.500 cm<sup>2</sup>., en terrenos pertenecientes a la finca «Lomas de Olmedo»— de propiedad de la Sucesión Juan Mitchell de las Carreras, Alberto Brenner, Roberto Enz, Juan Barbieri, Benito Fernandez y Raimundo Gonzalez, en el lugar denominado Lomas de Olmedo, Orán, departamento de esta Provincia, concedido a la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina; de conformidad a lo dispuesto en resoluciones de fs. 301 vta. a 302 y 313 a 314, de fechas 26 de Diciembre de 1935 y 27 de Febrero de 1936 respectivamente y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 303 y 316 por la Dirección General de Obras Públicas, de la Provincia, quien a fs. 354 informa que: «El presente expediente ha venido para que se estudien las operaciones de mensura del pedimento de cateo N° 203—S practicadas por el Ing. Mariano Esteban.—Estudiadas dichas operaciones, resulta que han sido practicadas de acuerdo a las instrucciones dadas por esta oficina a fs. 305 y 316 por lo que esta sección las considera bien practicadas en su mérito técnico. Salta, Junio 26 de 1937. E. Arias— «Director General de O. Públicas»; y atento a la conformidad manifestada a fs. 355, por el representante de la Concesionaria, Dr. Juan Carlos Uriburu,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

## RESUELVE:

I—Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración y cateo de aceites minerales y demas hidrocarburos fluidos, tramitado y concedido en Exp. N° 203—letra S, a favor de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, en una superficie de un mil novecientos noventa y nueve hectáreas—nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados—ocho mil quinientos centímetros cuadrados (1.999 Has. 9.046 m<sup>2</sup>. 8.500 cts. 2.), en terrenos pertenecientes a la finca «Lomas de Olmedo» de propiedad de la Sucesión Juan Mitchell de las Carreras, Alberto Brenner, Roberto Enz, Juan Barbieri, Benito Fernandez y Raimundo Gonzalez, en el lugar denominado Lomas de Olmedo, Orán, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito-Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, corrientes de fs. 322 a 344 del citado expediente.

II—Regístrese en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración y cateo, corrientes de fs. 341 a 343, la presente resolución y su proveído, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—

III—Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

**EDICTOS**

**Sucesorio.**—Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil Dr. Florentín Cornejo, se cita a herederos y acreedores de Francisca Agüero de Echazú por treinta días para que comparezcan a la sucesión. Salta, Noviembre 4 de 1932.—

A. SARAVIA VALDÈZ

Escribano Secretario N° 3825

**EDICTO**

•En el pedido de rehabilitación comercial formulado por Don Michel David, el Sr. Juez de Comercio Dr. Nèstor Cornejo Isasmendi ha resuelto hacer saber la rehabilitación solicitada por medio de edictos conforme lo establecen los arts. 151 y 152 de la ley 4156 y 208 de la ley 11719.—

C. FERRARY SOSA

SECRETARIO N° 3826

**EDICTO**

Se hace saber que en el concurso civil de Don José Abraham, el Señor Juez de la causa Dr. Carlos Zambrano ha resuelto levantar la inhibición general decretada contra el concursado y otorgar carta de pago al mismo, declarando extinguidas todas sus obligaciones.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Secretario N° 3827.

**EDICTO**

El Sr. Juez en lo Civil Primera Nominación Dr. Guillermo F. de los Rios hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de:

Don Sergio o Sergio Nicolás o Sergio Fustino Lastra y de Doña Dominga Figueroa de Lastra y que cita, llama y emplaza por el término

de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que comparezcan a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

GILBERTO MENDEZ

Secretario N° 3828

El Dr. Guillermo de los Rios, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Azucena Taverna de Usandivaras.

Salta, 25 de Noviembre de 1937.—

G. MENDEZ

N° 3829

**Sucesorio:**—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Doctor Ricardo Reimundin se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Brígida Lastero.—

Salta, Octubre 6 de 1937.—

J. ZAMBRANO (h.)

N° 3830

**EDICTO DE MINAS.**—Expediente N° 407.—S.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Febrero 21 de 1936, se ha presentado el Dr. David M. Saravia, solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera categoría, excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados, ni labrados, en el lugar «Acay», La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, (4 unidades), las que se ubicarán del modo siguiente: Tomando como punto de referencia las confluencias de los Rios Calchaquí y Blanco o de las Minas. De este punto

se mide 1.000 metros al Sud, estableciendo el punto de partida. De este punto de partida se mide 2.000 metros al Oeste y al Este, estableciendo las esquinas Noroeste y Noreste respectivamente. De estos dos esquineros se mide 5.000 metros al Sud, estableciendo las esquinas Sudeste y Sud-oeste respectivamente.—Todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 10 del citado expediente 407—S.—Entre líneas: «catear», vale.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 18 de Noviembre de 1937.—

HORACIO B. FIGUEROA  
Nº 3831

El Juez de Paz Letrado Doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Varela de Ovejero. Salta Noviembre 24 de 1937.

JUAN SOLER  
Secretario Nº 3832

Citación a juicio: En el juicio «perdida de la patria potestad Alfredo Aiken vs. Antonio Diaz» el Sr. Juez de primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a don Antonio Diaz para que comparezca a tomar la intervención correspondiente en este juicio dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de designarse defensor para que lo represente en juicio. Octubre 23 de 1937.—

Nº 3833

En los autos sucesión de Felisa Gonzalez de Lazzotti, el Sr. Juez de Paz Letrado cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes del causante, para que los hagan valer dentro de término.

Salta, Noviembre 25 de 1937.

Nº 3834

## REMATES

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Por Ricardo Díaz Cornejo

Remate Administrativo (Dirección General de Rentas)

Los Remates estan sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda Art. 15 y demas disposiciones de la Ley de Apremio Nº 394.

Fracción del Lote «Q».—Departamento de Rivadavia—Distrito de Santo Domingo.—

Extensión aproximada 11.000 Hectáreas.—Base \$ 7.000 m/n —

El día miercoles 15 de Diciembre de 1937 a horas once en el local de la Dirección General de Rentas Alvarado Nº 712 de esta Ciudad, se procederá a rematar una fracción del Campo denominado Lote «Q» de propiedad de Doña Narcisa T. Salaver Varela, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Distrito de Santo Domingo, Provincia de Salta, cuyos límites generales son: Norte: Coronel Calaza; Sud: Colonia Juanita; Este: Coronel Calaza; Oeste: Pluma de Pato; a la fracción a rematarse corresponde según informe del Registro Inmobiliario una extensión superior a 11.000 Hectáreas. Campo acto para la ganadería, con la Base de \$ 7.000 al contado; esta propiedad esta avaluada en la Sección Catastro en \$ 100.000.

El comprador obrará como seña y a cuenta del precio de compra el 20% en el acto del Remate, gastos de escrituración a cargo del comprador.—**Venta Ad Corpus.**—Martillero designado: Ricardo Díaz Cornejo—Domicilio: Dean Funes Nº 326—Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremios y Asuntos Legales de esta Dirección o al Martillero.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RENTAS

Imprenta Oficial

# CONTADURIA GENERAL

Resúmen del movimiento que ha tenido Tesorería General, desde el 1° al 31 de Octubre de 1937.

## INGRESOS:

A Saldo de Setiembre de 1937.		20.554.88
<b>Dirección General de Rentas:</b>		
Rentas Generales 1937.--	192.951.41	
Renta Atrasada	11.413.60	
Ley 128—Pavimento	4.762.04	
Ley 128— Intereses	955.03	
Ley 128— Multas	121.26	
Ley 128—1 %o	1.353.07	
Ley 65	16.773.76	
Ley 1185—N. Pavimentación	754.96	
Ley 1185—Int.	51.19	229.136.32
Ley 388		2.163.20
Ley 5		700.65
<b>Cálculo de Recursos 1937.—</b>		
Imp. Int. Nac. Unificados—Ley 12.139		
Artículo 5°	133.924.80	
Impuesto a. la producción; Ley		
12.139, Art. 7°	33.174	
Remate arriend <sup>o</sup> Bosq. Fiscales	269.20	
<b>Dirección General de Vialidad.—</b>		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	22.496.50	
Impuesto Herencias	18.851.78	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	132.—	
Eventuales	2.472.81	
Boletín Oficial	220.—	217.541.09
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	442.928.29	
Depósitos en garantía	384.50	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	22.496.50	
Ley 406	18.820.—	484.629.29
<b>Banco de la Nación.—Salta.—</b>		
Ley 12.139		91.090.—
<b>Banco de la Nación Bs. As.</b>		
A Ret. Serv. Emp. Ley 291—Vialidad		67.489.50
Presupuesto Gral. de Gastos 1937.		
Devoluciones		20.—
Embargos o/ Judicial		1.625.75
F. C. del Estado—Fletes a devolver.—		1.008.20
Obligaciones a Cobrar		4.926.33
Obligaciones a Cobrar en ejecución.—		603.23
Gastos de Protesto		42.—

Consejo Prov. de Salud Pública, Ley 152.		
Inasistencia Legisladores		150.—
Empréstito ley 441		220.000.—
Impuesto a los Réditos		296.66
Depósitos en Garantía		7.350.—
Depósitos en suspenso		7.309.—
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207, Art. 4°		
Inciso 1°.—		6.562.31
Inciso 3° 1°, mes		967.50
Inciso 3°—25 %		99.25
Inciso 4°.		100.—
Inciso 5°		26.—
		<u>1.343.836.28</u>
		<u>\$ 1.364.391.16</u>

## EGRESOS

### POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1931	2.500.—	
Ejercicio 1934.	17.48	
Ejercicio 1936.	1.820.—	
Ejercicio 1937.	<u>416.396.44</u>	420.733.92

### Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		43.589.79
<b>Por D.Gral. de Vialidad—Ley 128.—</b>		
Art. 13 A. Fondos Paviment.		1.353.07
Art. 13 C—F. Pavimentación		1.365.13
Art. 13 E—F. Pavimentación		4.762.04
Art. 13 D—F Pavimentación		580.34
Art. 20 —F. Pavimentación		955.03
Art. 21 —F. Pavimentación		121.26
Art. 388		405.—
Descuentos Ley 112		626.14
Obligaciones a Cobrar		10.448.93

### Banco Provincial de Salta;

Rentas Generales	461.053.46	
Depósitos en garantía	7.350.—	
Ley 5	700.65	
Ley 1185	806.15	
Ley 406	18.587.44	
Serv. Emprést. Ley 291—Vialidad	<u>22.496.50</u>	510.994.20

### Banco de la Nación Bs. As

Ret. Serv. Ley 158/293, O. Púb.	10.085.28
Ret. Serv. Ley 291—Vialidad	21.312.24
Ret. Serv. Ley 292 P. Bonos	7.894.56
Ret. Serv. Ley 386 O. P. y P. M.	32.766.97

### Banco de la Nación—Salta

Ley 12139	95.039.75
Embargos of Judicial	3.437.75
<b>Consejo Gral. de Educación</b>	<b>120.000.—</b>

Consejo P. S. Pública, Ley 96	5.128.97
Consejo P. de Salud Pública—Ley 152	
Inasistencia Legisladores	150.—
Depósitos en Suspenseo	10.674.51

**Por Banco Provincial de Salta.—**

Documentos descontados	1.241.26	
Caja de Jub. y Pens. Ley 207 Art. 4° Inciso 1°.	19.359.46	
Inciso 3° 1 <sup>er</sup> . mes	2.008.65	
Inciso 25%.	270.50	
Inciso 4°	395.--	
Inciso 5°	46.65	1.326.602.75

**POR SALDO:**

Existente en Caja que pasa a Noviembre de 1937.	37.788.41
	<u>\$ 1.364.391.16</u>

Salta, 12 de Noviembre de 1937.—

V° B°

R. DEL CARLO.—  
**Contador General**

ABEL E. TERAN  
**Tesorero General**

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—**

Salta, Noviembre 16 de 1937.—

Apruébase el presente movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1937;—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

**CARLOS GOMEZ RINCON**

Es copia:

FRANCISCO RANEA